

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**MORATA DE TAJUÑA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo de Pleno, de 10 octubre de 2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

De acuerdo con lo expuesto, y con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y considerando la reordenación de las distintas áreas del equipo de gobierno municipal, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Modificar el régimen de dedicación parcial aprobado por acuerdo plenario de 20 de junio de 2019, del siguiente modo:

- Pasa a desempeñarse en régimen de dedicación parcial la concejal de Juventud, Deportes y Turismo, y Seguridad Ciudadana y Protección Civil: doña Carolina González Rincón, percibiendo unas retribuciones brutas anuales de 23.800,00 euros, dejando el desempeño en ese régimen la concejal doña Alicia Pérez Puertas.
- El resto de dedicaciones permanecen inalteradas.

Segundo.—La nueva dedicación parcial será efectiva a partir de la adopción del presente acuerdo, fecha en que serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en el concepto que corresponda, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales por los concejales con dedicación parcial será la presencia en el Ayuntamiento de tres cuartos de jornada laboral (75 por 100) todos los días laborables de lunes a viernes, sin perjuicio de las actividades y viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

Cuarto.—Aprobar una actualización anual, en los mismos términos que la que resulte de aplicación a los empleados públicos municipales, de las cantidades establecidas para los regímenes de dedicación exclusiva y parcial, con efectos a partir del día siguiente de la adopción del presente acuerdo.

Quinto.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra el presente acuerdo Plenario, a los efectos de su general conocimiento.

Morata de Tajuña, a 14 de octubre de 2022.—El alcalde-presidente, Ángel Marcelo Sánchez Sacristán.

(03/20.114/22)

